

*Germán Antonio Cepeda Vargas*  
*Abogado – Asesor*

Doctor

Hernando González Rueda

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Correo electrónico: [cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Referencia: DECLARATIVO – VERBAL – PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN  
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Demandantes: JAIME ARMANDO TORRES RODRÍGUEZ

Demandados: JOSE IGNACIO PEÑA e indeterminados

Radicado: Radicado: 11001400305120190124000

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA  
AUTO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023- NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO  
DEL 26 DE MAYO DE 2023 – que niega la conformación del litisconsorcio  
necesario.

Germán Antonio Cepeda Vargas ([germancepedav@gmail.com](mailto:germancepedav@gmail.com)), mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía 79.040.325 expedida en Bogotá y, Tarjeta Profesional 63917 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado del señor MILTON IGNACIO PEÑA AVILA ([mignacio.pena@gmail.com](mailto:mignacio.pena@gmail.com)), mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.787.433 expedida en Bogotá, encontrándome en términos, con el respeto

*Calle 74 15 –80 Interior 2 Oficina 305*  
*Teléfono Celular 3178539761*  
*e-mail: [germancepedav@gmail.com](mailto:germancepedav@gmail.com)*  
*Bogotá, D.C.*

*Germán Antonio Cepeda Vargas*  
*Abogado – Asesor*

de siempre me dirijo ante su despacho con el fin de interponer recurso de reposición y, en subsidio el de apelación en contra del auto de fecha 25 de mayo de 2023, notificado mediante estado No. – 29 del 26 de mayo de 2023, en el que declara no probada una excepción previa, dentro del proceso que consta en la referencia.

Recurso, que sustento de la siguiente manera:

1.- Al contestar la reforma de la demanda incoada dentro del proceso que nos ocupa, se interpuso la excepción que denomine FALTA DE CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO.

2.- Tal excepción como consta en el texto que obra a folios, se sustentó en los siguientes términos *“...Excepciones previas Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda: (...) 10. No haberse ordenado la citación de otras personas que la ley dispone citar...”* (...) *El artículo 1946 numeral 8, del Código del Comercio, dispone: “...8° (...) No podrá entablarse o llevarse adelante proceso contra el quebrado sin la notificación personal del síndico so pena de nulidad... (Resalto y subrayo fuera del texto), vigente, de conformidad con lo dispuesto (Ley 222 de 1995) por el artículo “...Artículo 237. VIGENCIA. (...) Esta ley empezará a regir al vencimiento de los seis meses contados a partir de su promulgación. (...) Los concordatos y las quiebras iniciadas antes de la entrada en vigencia de esta ley seguirán rigiéndose por las normas aplicables al momento de entrar a regir esta Ley...”* (Resalto fuera del texto), por lo que se hace necesario la notificación personal al Síndico de la Quiebra, quien deberá participar dentro del proceso a fin de garantizar la protección de los bienes cuya

*Calle 74 15 –80 Interior 2 Oficina 305*  
*Teléfono Celular 3178539761*  
*e-mail: germancepedav@gmail.com*  
*Bogotá, D.C.*

*Germán Antonio Cepeda Vargas  
Abogado – Asesor*

*administración y tenencia hacen parte de la masa de la quiebra y garantía de los acreedores de la misma. (...) Como consta de la anotación que aparece en el certificado de instrumentos públicos que del bien aparece en el proceso, el inmueble cuya pertenencia reclama el demandante, se encuentra embargado en virtud del proceso de quiebra, citado en esta contestación. En ese orden se debe incluir al Síndico de la quiebra como parte dentro del presente proceso. (...) En el texto de la demanda, no se menciona la notificación al síndico, como participe en el proceso, en los términos de la norma en cita, aplicable (la parte demandante conoce de la existencia de la misma, por constar en un documento público aportado por ella), en los términos de lo dispuesto en el artículo 237, de la Ley 222 de 1995. Notificación que debe ser personal, como lo ordena la norma transcrita, so pena de nulidad. La parte demandante, desconociendo la normatividad transcrita y, que el bien que reclama mediante el presente proceso se encuentra incurso en un proceso de quiebra (obra en el certificado de instrumentos públicos – matrícula inmobiliaria que la parte demandante aportó) no incluyó como parte a notificar al Síndico de la quiebra, por lo que no es dable continuar con el presente proceso, hasta que tal notificación personal se surta, tal y como lo exige las normas transcritas y, vigentes para el proceso de quiebra en el que se encuentra el bien como parte de la masa de la misma. (...) Se observa, en el certificado de tradición (Matrícula inmobiliaria 50C-53138) del bien objeto del presente proceso, aportado por el demandante, que en la anotación 10, consta la medida cautelar EMBARGO QUIEBRA, por lo que el llamado al Síndico, se hace perentoria, como llamado a proteger los bienes del Quebrado, para el caso de Don José Ignacio Peña Serrato (q.e.p.d.). En esas condiciones la presente excepción, es llamada a prosperar...”*

*Calle 74 15 –80 Interior 2 Oficina 305  
Teléfono Celular 3178539761  
e-mail: germancepedav@gmail.com  
Bogotá, D.C.*

*Germán Antonio Cepeda Vargas*  
*Abogado – Asesor*

3.- El despacho, en el auto objeto de los recursos interpuestos indica:

*“...Ahora en lo relacionada a la excepción previa presentada por la parte pasiva, se observa por el Despacho que el numeral y el artículo en el cual se sustenta, esto es, el octavo del artículo 1946 del Código del Comercio fue derrotado por el artículo 242 de la Ley 222 de 1995, razón por la cual no hace parte del ordenamiento jurídico y a la vez es inaplicable al caso. Incluso se observa que el numeral citado no coincide en su literalidad con lo expresado por el excepcionaste en el escrito que presento al Despacho...”*

4.- Continúa el despacho, sustentando su decisión:

*“...Adicional a esto, el artículo 242 de la Ley 222 de 1995 no reemplazó el octavo del artículo 1946 del Código de Comercio en su literalidad como para que pueda ser empleado al caso concreto. Tampoco se observa que exista en la normatividad de la Ley 222 de 1995 alguna preceptiva que obligue a que se deba citar al Síndico de la Quiebra, como lo sostiene la parte pasiva...”*

*“...En consecuencia, no existe una razón jurídica para citar al presente proceso de pertenencia al proponente de la medida cautelar visible en la anotación No, 10 del certificado de tradición del bien inmueble que se pretende usucapir, razón por la cual el Despacho no accederá a ordenar que se cite al Síndico de la Quiebra, como lo propone la parte demandada, y a la vez declarará no probada la excepción previa propuesta...”*

5.- Lo primero que he de poner presente es el hecho es que mediante radicado número 10013103021-1981-0589601, inicio en el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá y, en

*Calle 74 15 –80 Interior 2 Oficina 305*  
*Teléfono Celular 3178539761*  
*e-mail: germancepedav@gmail.com*  
*Bogotá, D.C.*

*Germán Antonio Cepeda Vargas*  
*Abogado – Asesor*

la actualidad continua en el Juzgado 49 Civil del Circuito del mismo Distrito Capital quien tomo y continua con su conocimiento, la acción de quiebra, en contra del señor José Ignacio Peña Serrato (q.e.p.d). Es decir, el proceso de quiebra inicio en el año 1981, como se desprende de su radicado y, se encuentra vigente en la actualidad. (se anexa control de procesos extraído de la Pagina de la Rama Judicial – para conocimiento de este hecho).

6.- Como norma aplicable para el citado proceso de quiebra, dispone el artículo 1946 numeral 8, lo siguiente: “... (...) *No podrá entablarse o llevarse adelante proceso contra el quebrado sin la notificación personal del síndico so pena de nulidad...* (Resalto y subrayo fuera del texto) ...”

7.- Respecto de los procesos de quiebra, la Ley 222 de 1995, en su “...*Artículo 237. VIGENCIA. (...) Esta ley empezará a regir al vencimiento de los seis meses contados a partir de su promulgación. (...) Los concordatos y las quiebras iniciadas antes de la entrada en vigencia de esta ley, seguirán rigiéndose por las normas aplicables al momento de entrar a regir esta Ley...*” (Resalto fuera del texto) ...”. Implica en consecuencia, que sin limitación alguna respecto de los procesos de quiebra que iniciaron antes de la vigencia de la norma de 1995, continúan sin excepción alguna, bajo la norma antigua.

8.- Por lo expuesto, se tiene entonces que el proceso de quiebra citado en la excepción previa propuesta inicio en el año 1981, por lo que tal acción, se inició con anterioridad a la vigencia de la Ley 222 de 1995, con lo que se cumple con el requerimiento del

*Calle 74 15 –80 Interior 2 Oficina 305*  
*Teléfono Celular 3178539761*  
*e-mail: germancedav@gmail.com*  
*Bogotá, D.C.*

*Germán Antonio Cepeda Vargas*  
*Abogado – Asesor*

artículo 237 de esta citada norma, lo que implica que por efectos de lo reglado el proceso de quiebra iniciado en contra del señor José Ignacio Peña Serrato (q.e.p.d.), continuara corriendo en los términos de la norma antigua.

Bajo esas consideraciones, se tiene entonces:

1.- Si bien el artículo 1946 del Código del Comercio, fue remplazado por lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 222 de 1995, por efectos de ultraactividad de la Ley y, por lo dispuesto en el artículo 237 de dicha norma el citado artículo 1946 permanece vigente para el proceso de quiebra y en consecuencia debe ser tenido como fundamento jurídico de la excepción propuesta.

2.- En lo que hace a la expresado por el despacho en el auto que se recurre “...*Tampoco se observa que exista en la normatividad de la Ley 222 de 1995 alguna preceptiva a que se deba citar al Síndico de la Quiebra, como lo sostiene la parte pasiva...*”, no es del todo cierto, toda vez que el artículo 237 de dicha norma dispone de manera clara que “...*Artículo 237. VIGENCIA. (...) Esta ley empezará a regir al vencimiento de los seis meses contados a partir de su promulgación. (...) Los concordatos y las quiebras iniciadas antes de la entrada en vigencia de esta ley, seguirán rigiéndose por las normas aplicables al momento de entrar a regir esta Ley...*”

Consta en consecuencia, suficientemente como obra en el texto en el que se propuso la excepción al momento de la contestación de la demanda, que lo norma aplicable para el caso de la quiebra iniciada en el año 1981 continuara rigiéndose por las normas

*Calle 74 15 –80 Interior 2 Oficina 305*  
*Teléfono Celular 3178539761*  
*e-mail: germancepedav@gmail.com*  
*Bogotá, D.C.*

*Germán Antonio Cepeda Vargas*  
*Abogado – Asesor*

para entonces aplicables, por expresa disposición de la Ley 222 de 1995, lo que implica entre otras y sin limitarse, que el Síndico debe ser notificado personalmente ante cualquier proceso que se inicie contra el quebrado so pena de nulidad y por lo tanto hacerlo participe como tercero en el proceso indicado en la referencia y que cursa ante su despacho.

En esos términos, la excepción propuesta debe prosperar.

Como consecuencia de lo expuesto, solicito respetuosamente al Despacho, proceda a revocar en su totalidad el Auto recurrido y en consecuencia reconozca la existencia de la excepción propuesta. En el evento que el Despacho mantenga su decisión, solicito se conceda la apelación, ante el superior, reiterando desde ahora que el recurso de alzada se sustenta en los mismos términos aquí expuestos.

Acompañan el presente el auto objeto de recurso y, PDF que contiene la vigencia del proceso de quiebra ante el juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá.

Del señor Juez,



Germán Antonio Cepeda Vargas  
c.c. 79040.325 expedida en Bogotá  
T.P. 63917 del C.S. de la J.

*Calle 74 15 –80 Interior 2 Oficina 305*  
*Teléfono Celular 3178539761*  
*e-mail: germancepelav@gmail.com*  
*Bogotá, D.C.*



Fecha de Consulta : Lunes, 29 de Mayo de 2023 - 10:00:02 A.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310302119810589601

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

### Datos del Proceso

#### Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
049 Circuito - Civil	Juzgado 49 Civil Circuito

#### Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Concursal e Insolvencias	Concordato	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficios

#### Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
<ul style="list-style-type: none"><li>- ALBERTO MOLANO OSORIO</li><li>- CLELIA AURORRA AVILA DE PEÑA</li><li>- ELECTRO JAPONESA</li><li>- ELIACIN SERNA GIRALDO</li><li>- GERARDO ANTONIO RECCIO CAICEDO</li><li>- GONZALO SALGUERO BASTO</li><li>- INDUACERO S.A.</li><li>- INDUACERO S.A.</li><li>- JAIME CHAPARRO MUNEVAR</li><li>- LUIS FRANCISCO PEÑA</li><li>- MERCANTIL DE MAQUINAS DE COSER LTDA</li><li>- PROMOTORA ELECTRO LTDA Y CIA S C..A.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- JOSE IGNACIO PEÑA</li></ul>

#### Contenido de Radicación

Contenido
QUIEBRA DE JOSE IGNACIO PEÑA SERRATO

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
04 May 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SÍNDICO ALLEGA MANIFESTACIÓN, ADJUNTA CERTIFICADO DE TRADICIÓN, SOLICITA SE ORDENE OFICIAR. 2 ADJUNTOS - VGM			04 May 2023
15 Mar 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO ALLEGA OFICIO CON REQUERIMIENTO. REMITIR INFORMES DE LOS SÍNDICOS - 1 ADJUNTO - VGM			16 Mar 2023
30 Jan 2023	ENVÍO COMUNICACIONES	VÍA CORREO ELECTRÓNICO SE REMITE OFICIO N° 2023-00036 AL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (ARS)			30 Jan 2023
30 Jan 2023	OFICIO ELABORADO	N° 2023-00036 PARA JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (ARS)			30 Jan 2023
30 Jan 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/01/2023 A LAS 18:05:50.	31 Jan 2023	31 Jan 2023	30 Jan 2023
30 Jan 2023	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	LAS RESPUESTAS DE LAS ENTIDADES OFICIADAS. - TÉNGASE EN CUENTA EN LA OPORTUNIDAD PROCESAL CORRESPONDIENTE, LA VINCULACIÓN DEL SEÑOR SÍNDICO LUIS HERNANDO GUZMÁN SUÁREZ DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA. - PREVIO A DAR TRÁMITE AL PODER APORTADO DESDE EL CORREO ELECTRÓNICO ASLEGALDECOLOMBIA@GMAIL.COM. SE REQUIERE AL PROFESIONAL DEL DERECHO PARA QUE ACREDITE SU CALIDAD DE ABOGADO. - DESE CONTESTACIÓN AL JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. - A COSTA DE LA PARTE INTERESADA EXPÍDASE CERTIFICADO Y COPIAS PEDIDAS.			30 Jan 2023
30 Jan 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	RESPUESTA OFICINA DE REGISTRO ZONA CENTRO OFICIO NO. 2021-00939 - 10 FOLIOS PDF - SE INCORPORA A LOS AUTOS CORREO DE 22-07-2022 EN 10 FOLIOS PDF - VGM			30 Jan 2023
27 Jan 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	INFORME SECRETARIA: ME PERMITO INFORMAR LA DESPACHO, QUE REVISADO EL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO J49CCTOBT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, ENCONTRÉ MEMORIAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONCORDATO NO 021-1981-05896, ALLEGADO EL 02/06/2021 4:51 P.M. MEDIANTE EL CUAL EL JUZGADO (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, REMITÍÓ EL OFICIO NO 0320 DE 26/05/2021 EN EL CUAL SOLICITA COPIA PARCIAL DEL EXPEDIENTE DE QUIEBRA NO. 1981-5896 DEL CUADERNO DONDE REPOSAN TODAS LAS ACTUACIONES ADELANTADAS CON OCASIÓN DE LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 NO. 8 - 90 PISO 7° DE BOGOTÁ, CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C53151. SE INCORPORA AL PROCESO EL MEMORIAL EN MENCIÓN TODA VEZ, QUE EL MISMO NO FUE AGREGADO EN SU OPORTUNIDAD POR LA PERSONA QUE TENÍA A CARGO LA REVISIÓN DEL CORREO INSTITUCIONAL EN ESA DATA. VGM			27 Jan 2023
27 Jan 2023	MEMORIAL AL	FDEMOL ALLEGA MANIFESTACIONES EN RESPUESTA A OFICIO . SE INCORPORA A LOS AUTOS CORREO DE 02-			27 Jan 2023



	DESPACHO	09-2022- 13 FOLIOS PDF - VGM			
27 Jan 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	SINDICO ENVIA INOFRME Y ANEXOS EN 5 FOLIOS - SE INCORPORA A LOS AUTOS CORREO DE 01-09-2022 - VGM			27 Jan 2023
27 Jan 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	JUZGADO 53 CIVIL MUNJICIPAL SOLICITA INFORME DE ESTADO DEL PROCESO -SE INCORPORA A LOS AUTOS CORREO 24-02-2022 - 1 FOLIO - VGM			27 Jan 2023
27 Jan 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	JUZGADO 14 CIVIL CIRCUITO ALLEGA OFICIO 0727, REQUIERE SE DE RESPUESTA A OFICIO 0320 DE 26-05-2021 - SO PENA DE COMPULSAR COPIAS - VGM			27 Jan 2023
27 Jan 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO ALLEGA OFICIO 0678 CON REQUERIMIENTO PARA QUE APORTE A ESA SEDE JUDICIAL, COPIA DE INFORMES RENDIDOS POR LOS SINDICOS RESPECTO DE PREDIO - SE INCORPORA A LOS AUTOS CORREO DE 1/12/2022 - VGM			27 Jan 2023
27 Jan 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO ALLEGA REQUERIMIENTOS, PARA QUE AOPORTAR COPIA PARCIAL DE EXPEDIENTE, ACTUACIONES DILIGENCIA DE SECUESTRO- SE INCORPORA A LOS AUTOS CORREOS DE 16/07/2021 Y 23-09-2021 QUE NO ESTABAN INCORPORADOS - VGM			27 Jan 2023
27 Jan 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	OFICIO 0320 DE 26/05/2021 JUZGADO 14 SOLICITA COPIA DE ACTUACIONES DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE - SE INCORPORA A LOS AUTOS CORREO DE 02-06-2021 QUE NO ESTABA AGREGADO - VGM			27 Jan 2023
21 Oct 2022	MEMORIAL AL DESPACHO	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ALLEGA PROVIDENCIA QUE VINCULA A SINDICO- 4 FOLIOS PDF - VGM			21 Oct 2022
29 Aug 2022	AL DESPACHO	RESPUESTA ADMINISTRADOR EDIFICIO SOTO POMBO/RESPUESTAS VARIAS A OFICIOS LIBRADOS PARA ENTREGA INMUEBLES			29 Aug 2022
19 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA A REQUERIMIENTO EN UN ARCHIVO ADJUNTO CON 32 FOLIOS PDF - VGM			19 Aug 2022
19 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN PODER (2 FLS - ARS)			19 Aug 2022
18 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN PODER Y SOLICITUD DE COPIAS - ADJUNTO CON 27 FOLIOS PDF - VGM			18 Aug 2022
02 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	ADMINISTRADOR EDIFICIO SOTO POMBO ELEVA MANIFESTACIÓN FRENTE AL RADICADO DE LOS OFICIOS LIBRADOS EN AUTOS			02 Aug 2022
25 Jul 2022	ENTREGA DE OFICIOS	SE ENTREGARON LOS OFICIOS NOS. 2022-00685 A2022-00690 A JHON CASTAÑEDA, AUTORIZADO DEL SÍNDICO (ARS)			25 Jul 2022
21 Jul 2022	ENVÍO COMUNICACIONES	VÍA CORREO ELECTRÓNICO SE REMITE OFICIO N° 2022-00691 A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (ARS)			21 Jul 2022
06 Jul 2022	OFICIO ELABORADO	NO. 2022-00685 AL 00691 CON DESTINO A TENEDORES DE INMUEBLES Y FISCALÍA			06 Jul 2022
28 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/06/2022 A LAS 20:25:23.	29 Jun 2022	29 Jun 2022	28 Jun 2022
28 Jun 2022	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA	CORRIGE AUTO ADIADO 23 DE MAYO DEL AÑO QUE CORRE, EN EL SENTIDO QUE LA ANOTACIÓN EN LA CUAL SE INSCRIBIÓ EL NUEVO PROPIETARIO ES LA NÚMERO 16 Y NO COMO ALLÍ SE INDICÓ, EN LOS DEMÁS ASPECTOS QUEDA INCÓLUME EL AUTO CORREGIDO.			28 Jun 2022
28 Jun 2022	AL DESPACHO	INFORME SECRETARIAL / CORREGIR ANOTACIÓN.			28 Jun 2022
28 Jun 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	INFORME SECRETARIAL: EN CALIDAD DE ESCRIBIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN PROFERIDA EN AUTO DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), MEDIANTE EL CUAL, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, SE ORDENÓ OFICIAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A FIN DE INVESTIGAR LA CONDUCTA ASUMIDA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, FRENTE A LAS ANOTACIONES 9 Y 14 EFECTUADAS EN EL FOLIO DE MATRÍCULA NO. 50C-53141. REVISADO EL PLENARIO, SE OBSERVA QUE LA ANOTACIÓN QUE INSCRIBE UN NUEVO PROPIETARIO ES LA 16 Y NO LA INDICADA EN LA PROVIDENCIA EN MENCIÓN. POR LO ANTERIOR, NO SE ELABORA EL OFICIO DECRETADO.			28 Jun 2022
23 May 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/05/2022 A LAS 17:32:15.	24 May 2022	24 May 2022	23 May 2022
23 May 2022	AUTO ORDENA OFICIAR	ACEDIENDO A LO SOLICITADO, SECRETARIA LIBRE LOS OFICIOS ORDENADOS EN EL AUTO DE 10 DE FEBRERO DE 2020. POR SECRETARÍA Y A COSTA DE LOS INTERESADOS, EXPIDANSE LAS COPIAS SOLICITADAS EN LOS ESCRITOS QUE ANTECEDEN. EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR SÍNDICO LO INFORMADO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD. LIBRESE OFICIO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE SE INVESTIGUE LA CONDUCTA ASUMIDA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD, POR CUANTO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50C-53141, SE ENCUENTRA EMBARGADO PARA ESTE PROCESO DESDE EL AÑO 2000 (ANOTACIÓN 9); NO OBSTANTE, SE INSCRIBIÓ A UN NUEVO PROPIETARIO (ANOTACIÓN 14), DESCONOCIENDO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 1521 DEL CÓDIGO CIVIL. ADJÚNTESE COPIA DE LA CONTESTACIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD Y DEL FOLIO RESPECTIVO.			23 May 2022
08 Apr 2022	AL DESPACHO	RESOLVER SOLICITUD			08 Apr 2022
16 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD EXPEDIR OFICIOS - VGM			16 Mar 2022
24 Feb 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIOI 138 DE 18/01/2021 DEL JUZGADO 53 C. MPAL. DE BOGOTÁ. REQUIERE, INFORMAR ESTADO DEL PROCESO - UN FOLIO- VGM			24 Feb 2022
26 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE REGISTRO Y NOTARIADO			19 Nov 2021
04 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD COPIAS PROCESO -6 FOLIOS			04 Oct 2021

17 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGAN MEMORIAL RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL 25/08/2021, TODA VEZ QUE LOS MISMOS NO HABÍAN SIDO AGREGADOS EN LA FECHA CORRESPONDIENTE.			17 Sep 2021
01 Sep 2021	ENTREGA DE OFICIOS	OFICIO N° 2021-00939 A LA ABOGADA NANCY ESCAMILLA B., C.C. 28-757.845 Y T.P. 58.001			01 Sep 2021
01 Sep 2021	OFICIO ELABORADO	N° 2021-00939 PARA OFICINA DE REGISTRO (SE ACTUALIZA OFICIO 2020-00338)			01 Sep 2021
23 Aug 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/08/2021 A LAS 18:54:54.	24 Aug 2021	24 Aug 2021	23 Aug 2021
23 Aug 2021	AUTO REQUIERE	AL SÍNDICO PARA QUE INDIQUE CON CLARIDAD A QUÉ DESPACHOS JUDICIALES HAY QUE OFICIAR.			23 Aug 2021
20 Aug 2021	AL DESPACHO	RESOLVER SOLICITUDES			20 Aug 2021
02 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN OFICIO DEL JUZGADO 14 CIVIL CIRCUITO (ARS)			02 Jun 2021
06 May 2021	ELABORACIÓN DE OFICIOS	SE ELABORARON LOS OFICIOS SOLICITADOS POR EL SINDICO			06 May 2021
23 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	EN LA FECHA SE AGREGAN CINCO (5) MEMORIALES AL PROCESO, TODA VEZ QUE LOS MISMO NO HABÍAN SIDO ANEXADOS AL MISMO (ARS)			23 Mar 2021
16 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/09/2020 A LAS 16:20:38.	17 Sep 2020	17 Sep 2020	16 Sep 2020
16 Sep 2020	AUTO ORDENA OFICIAR	SECRETARIA ELABORE LOS OFICIOS ORDENADOS EN EL AUTO DE 10 DE FEBRERO (FOL 1395)			16 Sep 2020
14 Sep 2020	AL DESPACHO	PETICION OFICIO			14 Sep 2020
15 Jul 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD OFICIOS			15 Jul 2020
10 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/07/2020 A LAS 15:01:05.	13 Jul 2020	13 Jul 2020	10 Jul 2020
10 Jul 2020	AUTO ORDENA NOTIFICAR	AUTO REQUIERE NOTIFICAR			10 Jul 2020
09 Jul 2020	AL DESPACHO	SOLICITUD OFICIOS			09 Jul 2020
08 Jul 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD OFICIOS			08 Jul 2020
20 Mar 2020	OFICIO ELABORADO	N° 00338 REQUIERE OFICINA DE REGISTRO			20 Mar 2020
12 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/03/2020 A LAS 16:47:25.	13 Mar 2020	13 Mar 2020	12 Mar 2020
12 Mar 2020	AUTO ORDENA OFICIAR				12 Mar 2020
12 Mar 2020	AL DESPACHO	PONE EN CONOCIMIENTO Y ABSTENERSE HA HACER ENTREGA DEL BIEN			11 Mar 2020
25 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SINDICO RADICA MEMORIAL INFORMANDO AL DESPACHO. 1F			25 Feb 2020
14 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERA DE RAFEL OCHOA APORTA ESCRITURA (16 FLS)			14 Feb 2020
10 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/02/2020 A LAS 09:02:34.	11 Feb 2020	11 Feb 2020	10 Feb 2020
10 Feb 2020	AUTO ORDENA OFICIAR				10 Feb 2020
10 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/02/2020 A LAS 09:01:48.	11 Feb 2020	11 Feb 2020	10 Feb 2020
10 Feb 2020	AUTO RESUELVE CONCESIÓN RECURSO APELACIÓN DIFERIDO Y DEVOLUTIVO	EN EL EFECTO DEVOLUTIVO			10 Feb 2020
31 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SINDICORADICA MEMORIAL ASUNTO RETIRO SOLICITUD DE ORDEN ENTREGA DE BIENES Y DEMAS ACTIVOS. 1F			31 Jan 2020
30 Jan 2020	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		31 Jan 2020	04 Feb 2020	29 Jan 2020
23 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO DE APELACIÓN 1F			23 Jan 2020
20 Jan 2020 20 Jan 2020	FIJACION ESTADO AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/01/2020 A LAS 12:05:33. NIEGA SOLICITUD	21 Jan 2020	21 Jan 2020	20 Jan 2020 20 Jan 2020

05 Nov 2019	MEMORIAL AL DESPACHO	AUXILIAR DE LA JUSTICIA ALLEGA INFORME DEPOJUD Y SOLICITA COPIAS			05 Nov 2019
28 Oct 2019	AL DESPACHO	PONE EN CONOCIMIENTO Y DECRETAR DESISTIMIENTO TACITO			28 Oct 2019
25 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD APLICACION ART 317, RESPUESTA REQUERIMIENTO, APODERADO DE SUCESOR PROCESAL DE JOSE IGNACIO PEÑA			25 Oct 2019
30 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/09/2019 A LAS 08:51:30.	01 Oct 2019	01 Oct 2019	30 Sep 2019
30 Sep 2019	AUTO REQUIERE	RECOINOCE PERSONERIA REQUIERE APODEADO DE LA PARTE ACTORA			30 Sep 2019
04 Jun 2019	AL DESPACHO				04 Jun 2019
17 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA PODER			17 May 2019
16 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD, FRENTE AL AUTO DE MAYO 6 DE 2019. FELS			16 May 2019
15 May 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL				15 May 2019
06 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/05/2019 A LAS 15:49:49.	07 May 2019	07 May 2019	06 May 2019
06 May 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				06 May 2019
11 Apr 2019	MEMORIAL AL DESPACHO	APODERADO PRESENTA SOLICITUD			11 Apr 2019
09 Apr 2019	MEMORIAL AL DESPACHO	SINDICO SOLICITA OFICIAR.			09 Apr 2019
03 Apr 2019	AL DESPACHO	MANIFESTACION SINDICO LUEGO DE POSESIONARSE			03 Apr 2019
03 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SINDICO PRESENTA COMPLEMENTACION AL INFORME			03 Apr 2019
02 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SINDICO ALLEGA INFORME REQUERIDO			02 Apr 2019
12 Mar 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	SINDICO DESIGNADO LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ			12 Mar 2019
11 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	JUZGADO 53 Cmpl SOLICITA INFORMACION			11 Feb 2019
11 Feb 2019	TELEGRAMA	TELEGRAMAS ACREEDORES			11 Feb 2019
11 Feb 2019	TELEGRAMA	0070 Y 071 DE 2019 AUXILIARES DE LA JUSTICIA DESIGNADOS			11 Feb 2019
11 Feb 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	CORREO ELECTRONICO A LIQUIDADORA DESIGNADA			11 Feb 2019
24 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO DE LOS SUCESORES PROCESALES ALLEGA DOCUMENTAL REQUERIDA			24 Jan 2019
15 Jan 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/01/2019 A LAS 17:49:30.	16 Jan 2019	16 Jan 2019	15 Jan 2019
15 Jan 2019	AUTO ORDENA OFICIAR	ORDENA OFICIAR A LIQUIDADORA. REQUIERE APODERADO SUCESORES. PREVIO A RECONCOER ACREDITAR. OBRE EN AUTOS. OTRAS PRECISIONES			15 Jan 2019
08 Nov 2018	AL DESPACHO	MANIFESTACION SECRETARÍA DE HACIENDA, APODERADO DE RAFAEL ANTONIO OCHOA Y LIQUIDADORA ANTE PROCESO DE LA SÚPERSOCIEDADES			08 Nov 2018
08 Nov 2018	ELABORACIÓN DE OFICIOS	1721 DE 2018 A OTRO JUZGADO			16 Nov 2018
01 Nov 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SECRETARIA DE HACIENDA ALLEGA INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS DE COBRO COACTIVO EN CONTRA DEL DEMANDADO.G.R.			02 Nov 2018
23 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA ALLEGA PODER, Y SOLICITA RECONOZCAN CREDITOS.G.R			23 Oct 2018
09 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	BANCO DE BOGOTA SOLICITA SE LE RECONOZCA PERSONERIA			09 Oct 2018
22 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	JDO 14 CIVIL CTO REQUIERE INFORMACION			22 Aug 2018
27 Jul 2018	TELEGRAMA	TLX ACREEDORES			17 Aug 2018
27 Jul 2018	RECEPCIÓN	APODERADO DE LA PASIVA SOLICITA ELABORACION DE OFICIOS			27 Jul 2018

	MEMORIAL				
05 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO PARTE DEMANDADA ALLEGA SOLICITUD PRESCRIPCIÓN.G.R			05 Jul 2018
31 May 2018	ENVÍO COMUNICACIONES	SE ENVIA COMUNICACIÓN A LOS SINDICOS ANTERIORES.GR.			31 May 2018
16 Mar 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/03/2018 A LAS 18:10:17.	20 Mar 2018	20 Mar 2018	16 Mar 2018
16 Mar 2018	AUTO REQUIERE	VARIAS PRECISIONES			16 Mar 2018
07 Dec 2017	MEMORIAL AL DESPACHO	JDO 14 CIVIL CTO SOLICITA INFORMACION			07 Dec 2017
17 Aug 2017	AL DESPACHO	INVENTARIADO AL DESPACHO. SE REGISTRA ACTUACIÓN HASTA AHORA POR IMPLEMENTACIÓN SISTEMA SIGLO XXI. JUZGADO 49 C CTO BTA			22 Sep 2017
16 Jun 2016	SALIDA DEL PROCESO	ENVIADO AL JUZGADO 906 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION . ACUERDO PSAA15-10373 DE 2015, HOY JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD			16 Jun 2016
20 Oct 2015	SALIDA DEL PROCESO	ENVIADO AL JUZGADO 906 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA. ACUERDO PSAA15-10373 DE 2015(JUZGADO 6 DE DESCONGESTION. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA CARRERA 10 # 14-30 PISO 5)			20 Oct 2015
29 May 2015	AL DESPACHO	SA			29 May 2015
05 May 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/05/2015 A LAS 18:15:36.	07 May 2015	07 May 2015	05 May 2015
05 May 2015	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR				05 May 2015
24 Apr 2015	AL DESPACHO	SA			24 Apr 2015
16 Mar 2015	TELEGRAMA	TEL .730			16 Mar 2015
06 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/03/2015 A LAS 19:23:56.	11 Mar 2015	11 Mar 2015	06 Mar 2015
06 Mar 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD				06 Mar 2015
06 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/03/2015 A LAS 19:23:10.	10 Mar 2015	10 Mar 2015	06 Mar 2015
06 Mar 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD				06 Mar 2015
07 Oct 2014	AL DESPACHO	SA			07 Oct 2014
09 Sep 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO 2976 Y TELEGRAMA			09 Sep 2014
28 Aug 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/08/2014 A LAS 15:14:22.	01 Sep 2014	01 Sep 2014	28 Aug 2014
28 Aug 2014	AUTO ORDENA OFICIAR				28 Aug 2014
27 Aug 2014	AL DESPACHO	SA			27 Aug 2014
18 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/07/2014 A LAS 15:49:21.	22 Jul 2014	22 Jul 2014	18 Jul 2014
18 Jul 2014	AUTO ORDENA CERTIFICACIÓN	RELEVA AUXILIAR			18 Jul 2014
11 Jul 2014	AL DESPACHO	SA			11 Jul 2014
25 Feb 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	EN LA FECHA SE LE INFORMA A LA PARTE INTERESADA QUE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LAS PARTES, EN UBICACION LETRA. PARA EFECTOS DE LA CERTIFICACION CANCELAR LAS EXPENSAS NECESARIAS ANTE LA CUENTA DEL BBVA (CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA)			25 Feb 2014
25 Jul 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	EN LA FECHA SE AGREGA RESPUESTA POR PARTE DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA. NOTA DEVOLUTIVA			25 Jul 2013
06 May 2013	OFICIO ELABORADO	SE ACTUALIZA OFC PARA INSTRUMENTOS PUBLICOS			06 May 2013
29 Apr 2013	TELEGRAMA	TELEGRAMA AL PERITO			29 Apr 2013
16 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/04/2013 A LAS 08:54:33.	18 Apr 2013	18 Apr 2013	16 Apr 2013
16 Apr 2013	AUTO RESUELVE SOLICITUD				16 Apr 2013

14 Feb 2013	AL DESPACHO	SANDRA			14 Feb 2013
21 Sep 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/09/2012 A LAS 15:23:33.	25 Sep 2012	25 Sep 2012	21 Sep 2012
21 Sep 2012	AUTO RESUELVE SOLICITUD				21 Sep 2012
29 Aug 2012	AL DESPACHO	EN LA FECHA PASA CON RECURSO DE APELACION			28 Aug 2012
21 Aug 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/08/2012 A LAS 16:37:29.	23 Aug 2012	23 Aug 2012	21 Aug 2012
21 Aug 2012	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA Y REQUIERE			21 Aug 2012
23 Jul 2012	AL DESPACHO	EBN LA FECHA PASA CON SOLICITUD DE QUE SE APLIQUE LA LEY 1194 DE 2008			23 Jul 2012
12 Apr 2012	TELEGRAMA	OFICIO # 0768 PARA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y TELEGRAMA AL SINDICO			12 Apr 2012
09 Mar 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/03/2012 A LAS 16:33:57.	13 Mar 2012	13 Mar 2012	09 Mar 2012
09 Mar 2012	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	SOBRE EL RELEVADO Y PONE EN CONOCIMIENTO			09 Mar 2012
29 Sep 2011	AL DESPACHO	EN LA FECHA PASA PARA RESOLVER MEMORIAL AGREGADO AL PROCESO			28 Sep 2011
28 Sep 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	EN LA FECHA FUE DEVUELTO DEL CONSEJO SECCIONAL EL PROCESO CON LOS CUADERNOS ANUNCIADOS			28 Sep 2011
27 Jul 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	EN LA FECHA SE ENVIA AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA EN PRESTAMO I. JUDICIAL DR. MAURICIO MARTNEZ SANCHEZ			27 Jul 2011
28 Jun 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/06/2011 A LAS 17:35:00.	30 Jun 2011	30 Jun 2011	28 Jun 2011
28 Jun 2011	AUTO RESUELVE SOLICITUD	RELEVA SINDICO. PONE EN CONOCIMIENTO.			28 Jun 2011
26 May 2011	AL DESPACHO	EN LA FECHA PASA CON SOLICITUD DE DICTAR SENTENCIA			24 May 2011
16 Mar 2011	TELEGRAMA	AL SINDICO ALVARO ANGEL			16 Mar 2011
14 Jan 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/01/2011 A LAS 18:01:29.	18 Jan 2011	18 Jan 2011	14 Jan 2011
14 Jan 2011	AUTO REQUIERE	REQUIERE SINDICO			14 Jan 2011
20 Oct 2010	AL DESPACHO	EN LA FECHA PASA EJECUTORIADO AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y MEMORIAL DE LOS HEREDEROS			20 Oct 2010
01 Oct 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/10/2010 A LAS 17:50:40.	05 Oct 2010	05 Oct 2010	01 Oct 2010
01 Oct 2010	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE				01 Oct 2010
01 Oct 2010	AL DESPACHO	EN LA FECHA PASA DEVUELTO DEL TRIBUNAL CONFIRMANDO AURO APELADO			17 Sep 2010
24 Jun 2010	ENVIO EXPEDIENTE	EN LA FECHA SE ENVIA EL PROCESO AL H. TRIBNAL OFICIO N° 1878			24 Jun 2010
10 Feb 2010	OFICIO ELABORADO	OFICIO # 0380 PARA EL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA			10 Feb 2010
18 Dec 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/12/2009 A LAS 16:53:21.	13 Jan 2010	13 Jan 2010	18 Dec 2009
18 Dec 2009	AUTO DECIDE RECURSO	NO REVOCA , CONCEDE APELACION			18 Dec 2009
16 Apr 2009	AL DESPACHO	EN LA FECHA PASA VENCIDO EL TERMINO DEL TRASLADO DE LA REPOSICION ANTERIOR			15 Apr 2009
01 Apr 2009	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		02 Apr 2009	03 Apr 2009	01 Apr 2009
13 Mar 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2009 A LAS 07:52:06.	17 Mar 2009	17 Mar 2009	13 Mar 2009
13 Mar 2009	AUTO RESUELVE SOLICITUD				13 Mar 2009
04 Nov 2008	AL DESPACHO - LEY 1194/2008	EN LA FECHA PASA CON SOLICITUD DE QUE SE LE DE TRAMITE A LA LEY 1194 DE 2008			03 Nov 2008
10 Mar 2008	OFICIO ELABORADO	OFICIO # 503 PARA EL H TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE TOLIMA			10 Mar 2008
19 Feb 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/02/2008 A LAS 16:56:48	21 Feb 2008	21 Feb 2008	19 Feb 2008

19 Feb 2008	AUTO DECIDE RECURSO	REVOCA. ORDENA OFICIAR.			19 Feb 2008
11 Jan 2008	AL DESPACHO	EN LA FECHA PASA EJECUTORIADO EL AUTO ANTERIOR			10 Jan 2008
28 Nov 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/11/2007 A LAS 09:59:34.	30 Nov 2007	30 Nov 2007	28 Nov 2007
28 Nov 2007	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	PREUBA LLEGADA DEL TRIBUNAL			28 Nov 2007
21 Nov 2007	AL DESPACHO	EN LAM. FECHA PASA CON OFICIO DEL TRIBUNAL CONTESTANDO LO SOLICITADO EN EL AUTO ANTERIOR			20 Nov 2007
17 Aug 2007	OFICIO ELABORADO	OFICIO # 1734 PARA EL H TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL.			17 Aug 2007
03 Aug 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/08/2007 A LAS 14:58:53.	08 Aug 2007	08 Aug 2007	03 Aug 2007
03 Aug 2007	AUTO ORDENA OFICIAR				03 Aug 2007
02 Aug 2007	AL DESPACHO	EN LA FECHA PASA VENCIDO EL TERMINO DEL TRASLADO DE LA REPOSICION ANTERIOR			01 Aug 2007
02 Aug 2007	AL DESPACHO	EN LA FECHA PASA VENCIDO EL TERMINO DEL TRASLADO DE LA REPOSICION ANTERIOR			17 Jul 2007
30 Jul 2007	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		31 Jul 2007	01 Aug 2007	30 Jul 2007
29 Jun 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/06/2007 A LAS 16:42:01.	04 Jul 2007	04 Jul 2007	29 Jun 2007
29 Jun 2007	AUTO ORDENA COMISIÓN				29 Jun 2007
09 May 2007	AL DESPACHO	EN LA FECHA PASA CON SOLICITUD DE COMISIONAR PARA DILIGENCIA DE ENTREGA			08 May 2007
11 Apr 2007	OFICIO ELABORADO	OFICIO # 1657 PARA LA ADMINISTRACION DEL EDIFICIO SOTO POMBO			11 Apr 2007
08 Mar 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/03/2007 A LAS 15:47:32.	12 Mar 2007	12 Mar 2007	08 Mar 2007
08 Mar 2007	AUTO ORDENA OFICIAR				08 Mar 2007
09 Feb 2007	AL DESPACHO	EN LA FECHA PASA CON MEMORIAL DEL SINDICO			08 Feb 2007
11 Aug 2006	OFICIO ELABORADO	OFICIO # 1726-1727 PARA ENTIDADES VARIAS			11 Aug 2006
19 Jul 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/07/2006 A LAS 17:57:58.	24 Jul 2006	24 Jul 2006	19 Jul 2006
19 Jul 2006	AUTO ORDENA OFICIAR				19 Jul 2006
25 Apr 2006	AL DESPACHO	EN LA FECHA PASA CON MEMORIAL DEL SINDICO			24 Apr 2006
23 Mar 2006	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO # 028			23 Mar 2006
10 Mar 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/03/2006 A LAS 18:50:02.	14 Mar 2006	14 Mar 2006	10 Mar 2006
10 Mar 2006	AUTO ORDENA COMISIÓN				10 Mar 2006
07 Feb 2005	AL DESPACHO	EN LA FECHA PASA CON SUSTITUCION DE PODER			07 Feb 2005
19 Oct 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/10/2004 A LAS 17:10:55.	21 Oct 2004	21 Oct 2004	19 Oct 2004
19 Oct 2004	AUTO DE TRÁMITE	ORDENA EXPEDIR CERTIFICACION, NIEGA SOLICITUD			19 Oct 2004
08 Oct 2004	AL DESPACHO	EN LA FECHA PASA CON MEMORIAL DEL SINDICO			08 Oct 2004
30 Aug 2004	TELEGRAMA	AL DR ALVARO ANGEL			30 Aug 2004
20 Aug 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/08/2004 A LAS 12:07:36.	24 Aug 2004	24 Aug 2004	20 Aug 2004
20 Aug 2004	AUTO REQUIERE	REQUERIR SINDICO			20 Aug 2004
13 Aug 2004	AL DESPACHO	EN LA FECHA PASA CON SOLICITUD DE REQUERIR AL SINDICO			14 Aug 2004
26 Feb 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/02/2003 A LAS 20:00:21.	28 Feb 2003	28 Feb 2003	26 Feb 2003

26 Feb 2003	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR			26 Feb 2003
04 Feb 2003	AL DESPACHO	EN LA FECHA PASA LLEGADA DEL TRIBUNAL			04 Feb 2003
04 Mar 2002	OFICIO REMITE COPIAS AL TRIBUNAL	EN LA FECHA SE ENVIAN COPIAS DEL PROCESO AL H. TRIBUNAL OFICIO # 0257 DE FEB/08/2002			04 Mar 2002
23 Oct 2001	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/10/2001 A LAS 15:16:14.	25 Oct 2001	25 Oct 2001	23 Oct 2001
23 Oct 2001	AUTO CONCEDE APELACIÓN - ENVÍO TRIBUNAL	TERMINO 5 DIAS SUMINISTRAR EXPENSAS Y EXPEDIR CERTIFICACION			23 Oct 2001
08 Oct 2001	AL DESPACHO	EN LA FECHA ENTRA AL DESPACHO - PARA RESOLVER - SOLICITUD.			08 Oct 2001
24 Sep 2001	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/09/2001 A LAS 13:12:59.	26 Sep 2001	26 Sep 2001	24 Sep 2001
24 Sep 2001	AUTO NIEGA NULIDAD	24/09/2001 NIEGA NULIDAD			24 Sep 2001
11 Jun 2001	AL DESPACHO	EN LA FECHA ENTRA AL DESPACHO - PARA RESOLVER. VENCIDO EL TRASLADO DE NULIDAD PROPUESTA.			11 Jun 2001
23 May 2001	A SECRETARÍA	20/03/200 ACTA DE RECONSTRUCCION DE PROCESO DE NULIDAD ( SE DECLARA RECONSTRUIDO )			23 May 2001
23 May 2001	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 23/05/2001 A LAS 08:45:40	23 May 2001	23 May 2001	23 May 2001

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 25 MAYO 2023

Ref. Rad No.110014003051-2019-01240-00

## ANTECEDENTE

Procede el juzgado a resolver la excepción previa denominada "*falta de conformación del litisconsorcio necesario*", propuesta dentro del proceso declarativo de pertenencia de la referencia.

## ANTECEDENTES

Sostiene el apoderado judicial de la parte demandada Milton Ignacio Cepeda Vargas, con sustento en el numeral 8 del artículo 1946 del Código de Comercio y el artículo 237 de la Ley 222 de 1995, que el presente proceso debe ser notificado personalmente al Síndico de la Quiebra. Lo anterior, en tanto en el certificado de la propiedad que se pretende usucapir aparece que el bien se encuentra embargado en virtud de un proceso de quiebra.

## CONSIDERACIONES

El numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso, aparte de indicar que con la presentación de la demanda de pertenencia debe presentarse el certificado del registrador de instrumentos públicos donde consten las personas que figuren como titulares del derecho real de dominio sobre el bien que se pretende usucapir, señala las personas contra las cuales debe dirigirse la demanda y a quienes se les debe citar en caso de que el bien esté grabado con hipoteca o prenda. Expresamente la citada norma dice:

*"A la demanda deberá acompañarse un certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. Cuando el inmueble haga parte de otro de mayor extensión deberá acompañarse el*



*certificado que corresponda a este. Siempre que en el certificado figure determinada persona como titular de un derecho real sobre el bien, la demanda deberá dirigirse contra ella. Cuando el bien esté gravado con hipoteca o prenda deberá citarse también al acreedor hipotecario o prendario”.*

De acuerdo a lo anterior, la demanda se dirigió, inicialmente, en contra de José Ignacio Peña Serrato (q.e.p.d.), por ser la persona que aparece como titular del derecho real a usucapir. Sin embargo, al evidenciarse el fallecimiento de esta persona, se inadmitió la demanda para que se dirigiera en contra de los herederos determinados e indeterminados del *de cujus* por providencia del 6 de agosto de 2021.

De esta forma por auto del 8 de septiembre de 2021 se admitió la demanda de pertenencia en contra Milton Ignacio Peña Ávila, en calidad de heredero determinado de José Ignacio Peña Serrato (q.e.p.d.), y herederos indeterminados de este, así como en contra de las demás personas indeterminadas. A su vez, no se citaron acreedores hipotecarios, comoquiera que estos no aparecían en el certificado de tradición aportado al expediente. Nótese que las dos hipotecas que el bien tuvo, que aparecen en las anotaciones 4 y 7, fueron canceladas en las anotaciones 5 y 8, respectivamente.

Ahora, en lo relacionada a la excepción previa presentada por la parte pasiva, se observa por el Despacho que el numeral y artículo en el cual la sustenta, esto es, el octavo del artículo 1946 del Código de Comercio fue derrotado por el artículo 242 de la Ley 222 de 1995, razón por la cual no hace parte del ordenamiento jurídico y a la vez es inaplicable al caso. Incluso se observa que el numeral citado no coincide en su literalidad con lo expresado por el excepcionante en el escrito que presentó al Despacho.

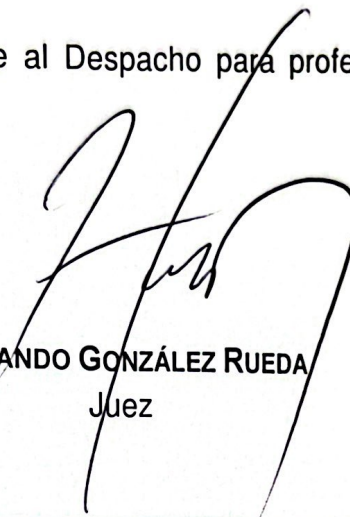
Adicional a esto, el artículo 242 de la Ley 222 de 1995 no reemplazó el octavo del artículo 1946 del Código de Comercio en su literalidad como para que pueda ser empleado al caso concreto. Tampoco se observa que exista en la normatividad de la Ley 222 de 1995 alguna preceptiva que obligue a que se deba citar al Síndico de la Quiebra, como lo sostiene la parte pasiva.

En consecuencia, no existe una razón jurídica para citar al presente proceso de pertenencia al proponente de la medida cautelar visible en la anotación No. 10 del certificado de tradición del bien inmueble que se pretende usucapir, razón por la cual el Despacho no accederá a ordenar que se cite al Síndico de la Quiebra, como lo propone la parte demandada, y a la vez declarará no probada la excepción previa propuesta.

por lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

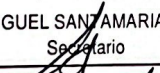
1. **DECLARAR** no probada la excepción previa propuesta por la parte demandada.
2. **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proferir, surtido el término correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>29</u> , h. <u>17 6 MAYO 2023</u>
JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE Secretario



DMG

**Radicado 11001310302119810589601 - Recurso de reposición subsidio apelación****Germán Antonio Cepeda Vargas <germancepedav@gmail.com>**

Lun 29/05/2023 10:16 AM

Para: Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; moscosoabogados27@hotmail.com

&lt;moscosoabogados27@hotmail.com&gt;; alifetsat@gmail.com &lt;alifetsat@gmail.com&gt;; Ignacio Peña

&lt;mignacio.pena@gmail.com&gt;

 1 archivos adjuntos (2 MB)

1- Radicado 11001400305120190124000.pdf;

Señor

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ, D.C.

Correo electrónico: [cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Referencia: DECLARATIVO – VERBAL – PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN  
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Demandantes: JAIME ARMANDO TORRES RODRÍGUEZ

Demandados: JOSE IGNACIO PEÑA e indeterminados

Radicado: Radicado: 11001400305120190124000

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023- NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO DEL 26 DE MAYO DE 2023 – que niega la conformación del litisconsorcio necesario.

Germán Antonio Cepeda Vargas ([germancepedav@gmail.com](mailto:germancepedav@gmail.com)), mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía 79.040.325 expedida en Bogotá y, Tarjeta Profesional 63917 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado del señor MILTON IGNACIO PEÑA AVILA ([mignacio.pena@gmail.com](mailto:mignacio.pena@gmail.com)), mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.787.433 expedida en Bogotá, encontrándome en términos, con el respeto de siempre me dirijo ante su despacho con el fin de interponer recurso de reposición y, en subsidio el de apelación en contra del auto de fecha 25 de mayo de 2023, notificado mediante estado No. – 29 del 26 de mayo de 2023, en el que declara no probada una excepción previa, dentro del proceso que consta en la referencia.

Recursos que sustentó en los términos del PDF anexo, el que se copia a las partes conocidas en el proceso, para los efectos de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

*Germán Antonio Cepeda Vargas**Abogado - Asesor**Celular 317-8539761*

*Bogotá, D.C.*

*This e-mail and its attachments may contain privileged or confidential information and are addressed exclusively to their intended recipients. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately and delete this e-mail and its attachments from your system. The storage, recording, use or disclosure of this e-mail and its attachments by any one other than the intended recipient is strictly prohibited. This message has been verified using antivirus software; however, the sender is not responsible for any damage to hardware or software resulting from the presence of any virus.*

*El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el remitente no se hace responsable en caso de que en éste o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.*